

Ciudad, ordenando en su virtud se supla este servicio con el veinte por ciento de propios, con cualidad de anticipo, cuyo reintegro hará la administración militar en metálico; y el Ayuntamiento acorde: Que dar enterado: que se una al expediente de su referencia para que en él pueda obrar sus efectos, y se haga saber al depositario de propios, no disponga de las cantidades correspondientes al veinte por ciento ni aun para remi-
tirlas a la Capital

Reparte de la cantidad por gastos Provinc. Se vio un oficio del Sr. Jefe político fecha veinte y siete de los corrientes, en que se tenía prevenido se proceda al repartimiento de la cantidad de treinta y un mil ochocientos cuarenta y un r. von. que ha correspondido a este Ayuntamiento por gastos Provinciales, cuyo repartimiento debe verificarse por base de la contribución de inmuebles, y que se remita el expediente a la brevedad posible; y el Ayuntamiento acorde: Quedar enterado, y que se dé exacto cumplimiento a cuanto en su virtud ordena

Juan José Jordan Almotacen. Se vio un memorial suscrito por Juan José Jordan denunciando varios abusos que se están cometiendo en la recaudación del derecho de almotacen en las plazas del grano; y el Ayuntamiento acorde: Que se al Sr. Alcalde para que como asunto gubernativo disponga lo conveniente a cortar los abusos que se denuncian

